Subvenciones destinadas a los albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega de titularidad de entidades locales. Convocatoria. Cantabria.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de Cantabria

Objeto

La Orden IND/4/2023 tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2023, las subvenciones destinadas a fomentar la realización de inversiones en albergues de peregrinos del Camino de Santiago de la costa, a su paso por Cantabria, y de la Ruta Lebaniega que enlaza el Camino de Santiago de la costa con el Camino Francés, que contribuyan a la promoción de Cantabria como destino turístico. Los conceptos de inversión subvencionables serán los siguientes:

Obras en materia de insonorización horizontal y vertical, inclusive ventanas y miradores, conforme a la normativa vigente en la materia.

Obras en materia de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Instalación de sistemas de climatización y/o aire acondicionado.

Obras de reforma, mejora y acondicionamiento de las unidades alojativas que garanticen la mejora de la prestación del servicio. Quedan incluidos los baños y el cambio de sanitarios.

Instalación y equipamiento de sistemas de automatización de instalaciones (domótica) y de efciencia energética. Queda incluido la instalación de placas solares.

Obras de reforma y mejora de cocinas, incluido mobiliario, maquinaria y menaje.

Instalación de tecnología wif con acceso desde las unidades alojativas y zonas de uso común.

Obras de acondicionamiento y reforma de las cubiertas.

Gastos derivados de la redacción de proyectos de obra y/o reforma de las instalaciones.

Gastos derivados del cambio de instalaciones eléctricas y de fontanería.

Adquisición de elementos de mobiliario, enseres, dotación y equipamiento para las unidades alojativas, que garanticen una mejora en la prestación del servicio de hospitalidad en el albergue.

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones será de 300.000 euros.

Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarias las entidades locales titulares de albergues de peregrinos del Camino de Santiago y de la Ruta Lebaniega, definidos mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de octubre de 2015, EXT. Núm. 82), que lleven a cabo alguna de las actuaciones consideradas subvencionables a que se refiere el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este el

extracto en el Boletín Oficial de Cantabria. Es decir, el día 14 de marzo se cerrará el plazo.

Documentos adicionales

Extracto de la Orden IND/4/2023

Orden IND/4/2023